

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2661-2024

Con fecha 04-11-2024 21:35:20 hrs, el titular INVERSIONES URBAN LIMITADA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** OVO DISCOTEQUE ENJOY COQUIMBO  
**Región:** Región de Coquimbo

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-054-2024  
**Resolución aprueba PdC:** 2 / 2024  
**Fecha resolución aprobatoria:** 24-07-2024  
**Fecha generación PdC electrónico:** 23-08-2024  
**Frecuencia Reporte:** Sin Reportes de Avance  
**Plazo Reporte:** 12-11-2024  
**Fiscal instructor:** PABLO ANDRES ELORRIETA ROJAS

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-2661-2024  
**Fecha de envío reporte:** 04-11-2024 21:34:58  
**Tipo reporte:** Final



#### 4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	04-11-2024	Reportada	
	Acción 2	04-11-2024	Reportada	
	Acción 3	04-11-2024	Reportada	
	Acción 4	04-11-2024	Reportada	
	Acción 5	04-11-2024	Reportada	
	Acción 6	04-11-2024	Reportada	
	Acción 7	04-11-2024	Reportada	
	Acción 8	04-11-2024	Reportada	
	Acción 9	04-11-2024	Reportada	



## 5. Información reportada por acción

### 5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 8 de octubre de 2022, de unos Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 49 dB(A), 57 dB(A) y 54 dB(A) mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición interna, con ventana cerrada la primera y en condición externa las siguientes y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

#### 5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Limitador acústico
Fecha Inicio:	25-07-2024
Fecha Término:	12-11-2024
Comentarios:	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Comentarios: Medida consistente en instalación de un limitador acústico procesador de audio DBX Driverack PA2 asociado a todos los equipos de audio del establecimiento. Este debe ser instalado por profesional de la materia y dispuesto en una caja sellada para evitar manipulaciones.</li> <li>•Medios de verificación: Factura N° 566, de 15 de abril de 202, por la compra de limitador acústico; factura N° 27, de 12 de abril de 2024; fotografías fechadas y georreferenciadas, fichas o informes técnicos.</li> </ul>

#### 5.1.1.1. Conclusiones Finales

Se ejecuta acción presupuestada al 100% haciendo instalación de limitador acústico indicado bajo resguardo y dispuesto en caja sellada para la NO manipulación de este., limitando los niveles acústicos según Ley, cumpliendo a cabalidad el inciso indicado.

Se adjuntan medios de verificación solicitados con procesos del antes y después de ejecución de acción.

#### 5.1.1.2. Histórico de Reportes



Fecha reporte:	04-11-2024 - Id Reporte: SPDC-2660-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se adquiere limitador acústico procesador de audio DBX Driverack PA2; con su correspondiente caja sellada que solo puede manipular la administración ya que contiene candados de llave.
Fecha Inicio Efectivo:	11-04-2024
Fecha Término Efectivo:	20-08-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta: 1.- Fotografía "Foto Georreferenciada" de limitador acústico comprado sin caja sellante 2.- Fotografía "Caja sellada" de limitador acústico con caja sellada solicitada con candados de llave. 3.- Factura N° 566 de compra de limitador acústico procesador DBX Driverack PA2. 4.- Factura N° 27 de Asesoría técnica de empresa SonoAcustica. 5.- Ficha técnica de limitador acústico.
Medios de Verificación:	- caja sellada .png - Factura 27 Sonoacústica.pdf - Factura 566 Limitador Acústico( procesador de Audio).pdf - Ficha tecnica limitador acustico.pdf - Foto georeferenciada.jpeg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
Acción:	Retiro de dispositivos
Fecha Inicio:	25-07-2024
Fecha Término:	12-11-2024



Comentarios:	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Comentarios: Medida consistente en el retiro por parte de especialistas de parte del sistema de audio, específicamente 2 de 3 unidades de sub bajos disminuyendo de esta forma la potencia de los dispositivos de 4.200 W a 1.600 W.</li> <li>•Medios de verificación: Factura N° 27, de 12 de abril de 2024, fotografías fechadas y georreferenciadas del antes y después, fichas o informes técnicos.</li> </ul>
--------------	--

### 5.1.2.1. Conclusiones Finales

En relación con la medida consistente en el retiro de dos de las tres unidades de sub bajos, confirmo que se cumplió al 100% con lo indicado. A continuación, detallo los puntos relevantes que demuestran el cumplimiento de dicha medida:

Acción realizada: Se procedió con la desconexión y retiro de dos de las tres unidades de sub bajos, lo que resultó en una reducción de la potencia total de los dispositivos de 4.200 W a 1.600 W, tal como se indicó en la medida. Esta acción fue ejecutada por especialistas técnicos capacitados, quienes garantizaron la correcta manipulación de los equipos.

Medios de verificación:

Factura N° 27 (12 de abril de 2024): En la factura se detalla la intervención realizada, especificando los componentes retirados y los trabajos ejecutados.

Fotografías fechadas y georreferenciadas: Se adjuntan imágenes tomadas antes y después de la intervención, las cuales están correctamente georreferenciadas y fechadas, mostrando de manera clara el estado de los equipos antes y después del retiro de las unidades de sub bajos.

### 5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	04-11-2024 - Id Reporte: SPDC-2660-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	<p>Se retiro 2 unidades de subbajo solicitadas disminuyendo la potencia de dispositivos. Esta acción ya estaba siendo ejecutada desde el 15 de abril ante asesoría técnica de empresa sonoacústica.</p> <p>Se remodela el antiguo área de bajos, eliminando las unidades para posteriormente realizar trabajos de sellado de espacios vacíos.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	11-04-2024
Fecha Término Efectivo:	15-08-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Se adjuntan 9 archivos correspondientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Factura N° 27 Sonoacústica</li> <li>2. Subbajos Antes 1.1</li> <li>3.- Subbajos remodelación sellado 1.2 (Se realiza remodelación y sellado de espacios vacíos)</li> <li>4.- Subbajos antes 1.3</li> <li>5.- Subbajo Antes de ser removido. 1.4</li> <li>6.- Sub bajos después 1.1</li> <li>7.- Sub bajos después 1.2</li> <li>8.- Sub bajos después 1.3</li> <li>9.- Sub bajos 1.4 después</li> <li>10.- Informe empresa sonoacústica</li> </ol>
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación Acústica Ovo Discoteque Enjoy Coquimbo.pdf</li> <li>- Factura 27 Sonoacústica.pdf</li> <li>- Sin Sub bajos Despues 1.1.jpeg</li> <li>- Sin Subbajos despues 1.2.jpeg</li> <li>- Sin Subbajos Despues 1.3.jpeg</li> <li>- Sin Subbajos despues 1.4.jpeg</li> <li>- Subbajo antes 1.4.jpeg</li> <li>- Subbajos Antes 1.1.png</li> <li>- Subbajos Antes 1.3.jpeg</li> <li>- Subbajos remodelacion sellado 1.2.png</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida



N° Identificador:	3
Acción:	Cambio de punto de acceso desde el exterior al interior del establecimiento
Fecha Inicio:	25-07-2024
Fecha Término:	12-11-2024
Comentarios:	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Comentarios: Medida consistente en el cambio de punto de acceso al establecimiento desde el exterior al interior del Edificio para evitar que se generen fugas de ruido, volviendo a su ingreso original previo a la pandemia de COVID-19, clausurando el acceso desde el exterior, salvo para situaciones de emergencia.</li> <li>•Medios de verificación: Boletas y/o facturas de compra de materiales, boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios, fotografías fechadas y georreferenciadas, fichas o informes técnicos.</li> </ul>

#### 5.1.3.1. Conclusiones Finales

En relación con la medida consistente en el cambio del punto de acceso al establecimiento desde el exterior al interior del edificio, con el objetivo de evitar la generación de fugas de ruido y restablecer la configuración original del acceso previo a la pandemia de COVID-19, confirmo que se ha cumplido al 100% con lo establecido. A continuación, detallo los aspectos relevantes que evidencian el cumplimiento de dicha medida:

Acción realizada: Se procedió a modificar el acceso al establecimiento, trasladando el punto de entrada desde el exterior al interior del edificio, tal como se indicó. Este cambio se realizó para eliminar las posibles fugas de ruido generadas por el acceso desde el exterior, alineándose con las condiciones previas a la pandemia de COVID-19.

Además, el acceso desde el exterior fue clausurado de manera definitiva, con la excepción de situaciones de emergencia, garantizando así el cumplimiento de la medida.

Facturas de pago de prestación de servicios: También se incluyen las facturas correspondientes a los servicios de los contratistas o técnicos que realizaron la obra de cambio del acceso, evidenciando el pago por la ejecución de los trabajos.

Fotografías fechadas y georreferenciadas: Se presentan imágenes tomadas antes y después de la



intervención, correctamente fechadas y georreferenciadas, que muestran claramente el estado del acceso antes del cambio y la nueva configuración después de la clausura del acceso exterior.

### 5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	04-11-2024 - Id Reporte: SPDC-2660-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Se clausuran puertas de acceso que anteriormente se utilizaban como acceso, a puerta de salida de emergencia, y se re estructura nueva puerta de acceso principal por ingreso original previo a pandemia por hall de casino enjoy.</p> <p>Puerta de "acceso" antigua, se modifica a solo salida de emergencia, incorporando un empavonado de color amarillo, indicando nueva salida, adicional de presencia de guardia en cercanía de puerta para dirigir a clientes.</p> <p>Trabajo de instalación y remodelación de nuevo acceso fue realizado por parte de personal de mantención de Enjoy</p>
Fecha Inicio Efectivo:	15-08-2024
Fecha Término Efectivo:	15-10-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	<p>Fotografías georreferenciadas y facturas de trabajos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Factura N° 170 sello de acceso y empavonado salida solo de emergencia</li> <li>2.- Factura Instalación puerta nuevo acceso ovo</li> <li>3.- 1 Nuevo acceso</li> <li>4.- 1 Trabajo acceso Antes</li> <li>5.- 2 acceso abierto</li> <li>6.- 2 acceso cerrado antes</li> <li>7.- 3 nuevo acceso</li> <li>8.- 3 trabajo acceso antes</li> <li>9.- 4 acceso antiguo sin empavonado</li> <li>10.- 4 acceso antiguo cerrado despues empavonado</li> </ol>



Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Nuevo acceso.jpeg</li> <li>- 1 Trabajo acceso Antes.png</li> <li>- 2 Acceso Abierto.jpeg</li> <li>- 2 acceso cerrado antes.png</li> <li>- 3 Nuevo acceso.jpeg</li> <li>- 3 Trabajo acceso antes.png</li> <li>- 4 Acceso antes.jpg</li> <li>- 4 Acceso cerrado despues.jpeg</li> <li>- FACTURAS 170.pdf</li> <li>- Instalación Puerta Nuevo acceso Ovo.pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
Acción:	Refuerzo estructural de la fachada de vidrio del establecimiento
Fecha Inicio:	25-07-2024
Fecha Término:	12-11-2024
Comentarios:	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Comentarios: Medida consistente en la contratación de servicios de una empresa especializada para reforzar estructuralmente la fachada de vidrio del recinto mediante el ajuste del sistema de fijación de los paneles templados.</li> <li>•Medios de verificación: Boletas y/o facturas de compra de materiales, boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios, fotografías fechadas y georreferenciadas, fichas o informes técnicos.</li> </ul>

##### 5.1.4.1. Conclusiones Finales

En relación con la medida de contratar los servicios de una empresa especializada para reforzar estructuralmente la fachada de vidrio mediante el ajuste del sistema de fijación de los paneles templados, confirmo que se ha cumplido completamente con lo solicitado. A continuación, detallo los



puntos clave:

Acción realizada:

Se contrató a una empresa especializada en refuerzo estructural, que llevó a cabo el ajuste del sistema de fijación de los paneles templados de la fachada de vidrio. Esta intervención consistió en el ajuste preciso y el refuerzo de los anclajes y fijaciones, con el objetivo de garantizar la seguridad y estabilidad de la estructura, cumpliendo con los estándares técnicos requeridos.

facturas de pago de prestación de servicios: Se incluyen las facturas que acreditan el pago de los servicios prestados por la empresa encargada del refuerzo estructural, especificando el costo de la mano de obra y los servicios técnicos brindados.

Fotografías fechadas y georreferenciadas: Se proporcionan fotografías tomadas antes y después de la intervención, las cuales están correctamente fechadas y georreferenciadas, mostrando el estado original de la fachada y el resultado final del trabajo realizado.

La intervención se completó de acuerdo con lo estipulado, logrando un ajuste efectivo del sistema de fijación de los paneles templados, lo que refuerza la estabilidad y seguridad de la fachada de vidrio.

#### 5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	04-11-2024 - Id Reporte: SPDC-2660-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se contrata empresa para reforzar la fachada de vidrio ajustando el re apriete de los sistemas de fijación de los paneles templados.
Fecha Inicio Efectivo:	25-09-2024
Fecha Término Efectivo:	27-09-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta Factura y fotografías georreferenciadas. 1.- Factura N° 101 2.- Foto georreferenciada SIN ajuste 1-2-3-4 de fijaciones mariposa de vidrios templados 3.- Foto georreferenciada CON ajuste y re apriete de fijaciones mariposa vidrios templados 1-2-3-4



Medios de Verificación:	- factura 101 Monte Colorado.pdf - Perno con apriete 1.png - Perno con apriete 3.png - Perno con apriete 4.png - Perno con repriete 2.png - Perno sin aprieta 2.png - Perno sin apriete 1.png - Perno sin apriete 3.png - Perno sin apriete 4.png
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	Instalación de puerta doble orientada hacia la terraza exterior
Fecha Inicio:	25-07-2024
Fecha Término:	12-11-2024
Comentarios:	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Comentarios: Medida consistente en reforzar estructuralmente una de las puertas que comunican el salón principal de la Discoteca con la terraza que se orienta hacia el exterior mediante la instalación de una puerta doble. La materialidad de la medida consiste en estructura primaria en perfilería 40X80 color titanio Fabricación de 04 puertas am 35 aluminio titanio; provisión e instalación de 04 quicios hidráulico; provisión e instalación de barras de emergencia.</li> <li>•Medios de verificación: Boletas y/o facturas de compra de materiales, boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios, fotografías fechadas y georreferenciadas, fichas o informes técnicos.</li> </ul>

#### 5.1.5.1. Conclusiones Finales

En relación con la medida de reforzar estructuralmente una de las puertas que comunica el salón



principal de la discoteca con la terraza exterior mediante la instalación de una puerta doble, confirmo que se ha cumplido al 100% con lo solicitado. A continuación, los detalles relevantes:

Acción realizada:

Se procedió a reforzar la puerta de acceso entre el salón principal de la discoteca y la terraza exterior mediante la instalación de una puerta doble. La intervención consistió en la fabricación y colocación de una estructura primaria en perfilería de 40x80 color titanio, lo que garantizó una mayor solidez y estabilidad.

Además, se instalaron cuatro puertas de aluminio titanio (AM 35), así como cuatro quicios hidráulicos para asegurar el correcto funcionamiento de las puertas. También se proveyeron e instalaron barras de emergencia, cumpliendo con las normativas de seguridad para el acceso y evacuación en situaciones de emergencia.

facturas de pago de prestación de servicios: Se incluyen las facturas que acreditan el pago de los servicios de fabricación e instalación realizados por la empresa contratada.

Fotografías fechadas y georreferenciadas: Se presentan fotografías tomadas antes y después de la intervención, fechadas y georreferenciadas, que muestran claramente el estado de la puerta antes del refuerzo y el resultado final de la instalación de la puerta doble .

La intervención fue completada de acuerdo con lo indicado, reforzando de manera efectiva la puerta de acceso entre el salón principal y la terraza exterior mediante la instalación de la puerta doble y los elementos de seguridad requeridos, como las barras de emergencia. La obra fue realizada cumpliendo con los estándares de seguridad y calidad.

#### 5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	04-11-2024 - Id Reporte: SPDC-2660-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Instalación de dos puertas de AM 35 Titanio con quicio hidráulico, barra antipánico, cristal laminado 6mm-. Haciendo modificación de puerta anterior, para acoplarla a segunda puerta, para aislar el sonido generando una puerta tipo pasillo.
Fecha Inicio Efectivo:	17-09-2024
Fecha Término Efectivo:	03-10-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta factura N° 100 de trabajos realizados en modificación de puertas. Se adjuntan fotografías georreferenciadas antes puerta única y fotografía georreferenciada después de instalación de puerta doble.
Medios de Verificación:	- Doble puerta despues.png - Doble Puertas despues.jpeg - factura 100 Monte Colorado.pdf - Puerta Unitaria Antes.png
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.6. Acción 6 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	6
Acción:	Revestimiento interior del cajón donde está el sub bajo
Fecha Inicio:	25-07-2024
Fecha Término:	12-11-2024
Comentarios:	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Comentarios: Medida consistente en revestir interiormente el cajón donde se encuentra ubicado el sub bajo del sistema de audio. Para su revestimiento se debe considerar la utilización de material fonoabsorbente cuyo coeficiente de absorción igual o superior a 0.6 según índice NRC9 para lo cual es factible utilizar materiales como lana mineral o lana de vidrio en ambos casos con espesor mínimo de 50 mm.</li> <li>•Medios de verificación: Boletas y/o facturas de compra de materiales, boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios, fotografías fechadas y georreferenciadas, fichas o informes técnicos.</li> </ul>

##### 5.1.6.1. Conclusiones Finales

En relación con la medida de revestir interiormente el cajón donde se encuentra ubicado el sub bajo del sistema de audio, con material fonoabsorbente de coeficiente de absorción igual o superior a 0.6 (según



índice NRC), confirmo que se ha cumplido al 100% con lo indicado. A continuación, detallo los aspectos relevantes:

Acción realizada:

Se procedió al revestimiento interior del cajón del sub bajo utilizando material fonoabsorbente con un coeficiente de absorción (NRC) superior a 0.6, tal como lo exige la medida. Para ello, se emplearon materiales adecuados como lana mineral (o lana de vidrio), con un espesor mínimo de 50 mm, lo cual garantiza una correcta absorción de las frecuencias bajas y contribuye a la reducción de resonancias y ruido. La intervención se ejecutó cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.

facturas de compra de materiales: Se adjuntan las boletas y facturas correspondientes a la compra de los materiales utilizados, como la lana mineral o lana de vidrio, y otros elementos necesarios para el revestimiento.

facturas de pago de prestación de servicios: Se incluyen las facturas que acreditan el pago por la instalación y servicios de los técnicos encargados del revestimiento del cajón del sub bajo.

Fotografías fechadas y georreferenciadas: Se proporcionan imágenes tomadas antes y después de la intervención, correctamente fechadas y georreferenciadas, que muestran el estado del cajón del sub bajo antes del revestimiento y el resultado final.

El revestimiento interior del cajón del sub bajo fue realizado correctamente, utilizando materiales fonoabsorbentes con las características técnicas exigidas, lo que asegura una mejora en el control acústico y la reducción de resonancias no deseadas.

#### 5.1.6.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	04-11-2024 - Id Reporte: SPDC-2660-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se reviste zona de sub bajos con material fibra de vidrio absorbente 50 mm
Fecha Inicio Efectivo:	11-10-2024
Fecha Término Efectivo:	16-10-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta factura N° 723 de servicio de instalación de material fono absorbente. Se adjuntan fotográficas georreferenciadas del área de sub bajos antes y después de instalación de material. Se adjunta factura de compra de material fono absorbente Se adjunta fotografía de material utilizado fono absorbente.
Medios de Verificación:	- Cajon con Revestimiento 1.jpeg - Cajon con Revestimiento 2.jpeg - Cajon sin Revestimiento.jpeg - Factura Material.jpeg - FACTURA N°723-SERVICIO DE INSTALACION DE FIBRA DE VIDRIO (1).pdf - Materia Fibra vidrio.jpeg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### 5.1.7. Acción 7 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	7
Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFAs realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha Inicio:	25-07-2024
Fecha Término:	25-10-2024



**Comentarios:**

Comentarios y Medios de Verificación: (i) Impedimentos: En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFAs), para titulares de instrumentos de carácter ambiental. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFAs respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución. El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.

### 5.1.7.1. Conclusiones Finales

En relación con la medición de ruido realizada para acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011, confirmamos que se llevaron a cabo todas las acciones necesarias de mitigación y se ejecutó la medición de acuerdo con lo establecido en la normativa. A continuación, se detallan los aspectos clave:

**Acciones de mitigación y medición realizadas:**

Una vez ejecutadas todas las medidas de mitigación de ruido necesarias, se procedió con la medición de los niveles de ruido. Esta medición fue realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs) debidamente autorizada por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 38/2011.

La medición se efectuó desde el domicilio de los receptores sensibles, tal como lo indicaba la formulación de cargos, y se realizó en el mismo horario en que se constató la infracción, bajo las mismas condiciones en que dicha infracción fue registrada.



Cumplimiento con la metodología establecida:

La medición de ruido se ejecutó siguiendo rigurosamente la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011, lo que garantizó que se cumplieran los procedimientos técnicos adecuados para la medición y que los resultados fueran válidos para verificar el cumplimiento de las normativas de ruido.

Medios de verificación:

Informe de medición de ruido: Se adjunta el informe de medición de ruido emitido por la ETFA, el cual incluye los resultados obtenidos, las condiciones específicas de la medición y la comparación con los límites permitidos por el D.S. N° 38/2011.

Con la medición de ruido realizada y los informes correspondientes, se acreditó el cumplimiento de los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011. Las acciones de mitigación implementadas fueron efectivas y se logró cumplir con los requisitos técnicos y legales establecidos para el control de los niveles de ruido.

#### 5.1.7.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	04-11-2024 - Id Reporte: SPDC-2660-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Factura al 100% para medición de ruidos con empresa acreditada ETFA con correo de fecha y solicitud de medición. Empresa Acustec mediante correo con 6 días de anticipación da aviso sobre medición de Ruido 23 de octubre Se solicito de manera formal ante el ente, una extensión de prórroga para que la empresa Acustec pueda entregarnos el informe de la medición de ruido.
Fecha Inicio Efectivo:	15-10-2024
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	Factura y correo de empresa ejecutora de trabajos acreditada por ETFA la cual realizara trabajos. Se adjunta Resolución de la solicitud para Extensión de Prorroga, esta misma que fue solicitada solo para esperar la entrega del informe de medición por parte de la Empresa Acustec, ya que pudiésemos estar fuera del lapso establecido, por un par de días, estimamos máximo 5 días de acuerdo a lo que nos informa la empresa de medición. Se Adjunta Informe de Ruido por la empresa Acustec. Y ultimo pago de factura empresa Acustec.
Medios de Verificación:	- Correo de Acustec - MEDICIÓN_ _ 059-01 _ Ovo Night Club _ PDC ROL D-054-2024 _ 24_10_2024.pdf - F5044_Inversiones Urban Limitada (1).pdf - RES. EX. N° 3_ROL D-054-2024.pdf - REP_INS N°105112024_Oct2024_vA.pdf - F5064_Inversiones Urban Limitada.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

#### ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: ACUSTEC LTDA.
- Comuna: ACUSTEC LTDA.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

#### 5.1.8. Acción 8 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	8
-------------------	---



Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.
Fecha Inicio:	25-07-2024
Fecha Término:	08-08-2024
Comentarios:	<p>Comentarios y Medios de Verificación: (i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Programa cargado. Existió una demora dado que con fecha 2 de agosto de 2024 se solicitó a través de OIRS-458 N° 2564-2024, la incorporación de titular regulado para poder ingresar el programa de cumplimiento en sistema SPDC. Lo anterior fue solucionado por la SMA con fecha 19 de agosto de 2024 conforme a notificación que se hizo por correo electrónico.</p>

#### 5.1.8.1. Conclusiones Finales

Se cargo programa de cumplimiento según lo indicado en las acciones a realizar, una vez otorgado el acceso a plataforma.

#### 5.1.8.2. Histórico de Reportes



Fecha reporte:	04-11-2024 - Id Reporte: SPDC-2660-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se adjuntan los correos y respuestas de manera cronológica donde nos permitió habilitar la plataforma y descargar el programa de cumplimiento.
Fecha Inicio Efectivo:	02-08-2024
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan de manera cronológica 5 correos con la solicitud y respuestas desde que se habilita el portal, donde nos permitió subir el programa de cumplimiento.
Medios de Verificación:	- 3-OIRS-458 N° 2564-2024 SOLICITA INCORPORAR TITULAR REGULADO PARA PODER INGRESAR P (2).pdf - 2-OIRS-458 N° 2564-2024 SOLICITA INCORPORAR TITULAR REGULADO PARA PODER INGRESAR P (1).pdf - 1-OIRS-458 N° 2564-2024 SOLICITA INCORPORAR TITULAR REGULADO PARA PODER INGRESAR P.pdf - 5-OIRS-458 N° 2564-2024 SOLICITA INCORPORAR TITULAR REGULADO PARA PODER INGRESAR P (4).pdf - 4-OIRS-458 N° 2564-2024 SOLICITA INCORPORAR TITULAR REGULADO PARA PODER INGRESAR P (3).pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

#### 5.1.9. Acción 9 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	9
-------------------	---



Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	25-10-2024
Fecha Término:	12-11-2024
Comentarios:	Comentarios y Medios de Verificación: (i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

### 5.1.9.1. Conclusiones Finales

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), se ha dado íntegro cumplimiento a la obligación de cargar en el portal SPDC todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa. El reporte final ha sido cargado en un único archivo, que contiene toda la documentación requerida, incluyendo facturas, fotografías, entre otros, que respaldan la correcta implementación de las medidas.

Estamos completamente comprometidos con el cumplimiento de la normativa y nos mantenemos abiertos a seguir colaborando en un proceso de mejoramiento continuo, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los estándares ambientales y optimizar nuestras prácticas en beneficio del entorno y la comunidad. Quedamos a disposición de la Superintendencia para cualquier consulta adicional o para proporcionar información complementaria si así se requiere.



### 5.1.9.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	04-11-2024 - Id Reporte: SPDC-2660-2024
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Reporte Final
Fecha Inicio Efectivo:	25-07-2024
Fecha Término Efectivo:	04-11-2024
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	reporte final con todos los medios verificadores
Medios de Verificación:	- Informe.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

### ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: ACUSTEC LTDA.
- Comuna: ACUSTEC LTDA.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición



Fecha: 04-11-2024 21:35



*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

